JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003532022008800 00

1.Visto informe secretarial, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 287 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Adicionar el numeral segundo del auto de fecha 25 de octubre de 2022, disponiendo:

Decretar el embargo del derecho de dominio que la sociedad demandada tenga sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 470 – 133406, conforme al numeral primero del artículo 593 del Código General del Proceso.

Comunicar la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal – Casanare - .

Acreditado registro de la medida cautelar se resolverá sobre el secuestro.

2. Secretaria tramite solicitud de expedición de copias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 204 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 2 de diciembre de 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria